403 (cuatrocientos tres)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....1365....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 505/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CONTEC PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA. ID: 364.803.

Asunción, 09 de agosto de 2023

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Vialidad, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 505/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CONTEC PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA. ID: 364.803; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que en el Artículo 4° inciso i) se establece: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2270/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 44/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA - CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-24/2017, PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIO - VIAL 3. ID: 364.803", por la cual se adjudica al CONSORCIO CONTE (CONCRET MIX S.A. - TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A.).

Que en el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 505/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CONTEC PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA. ID: 364.803; en la Cláusula CGC 10.1

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....1365....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 505/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CONTEC PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA. ID: 364.803.

de las Condiciones Especiales de Contrato se indica: "b) En el caso de obras extraordinarias: Después de detectar una situación que justifique la ejecución de Obras Extraordinarias, el Contratante aprobará las cantidades, los plazos, las especificaciones, el calendario de pago y todo otro elemento necesario para definir los alcances del trabajo y emitirá una Orden de Ejecución, el cual es de carácter obligatorio. Estas obras se ejecutarán a Precio Unitario, los cuales se acordarán a través de un Convenio Modificatorio. La Orden de Ejecución será emitido por el Director de Vialidad y deberá contar con la "No Objeción"del FONPLATA".

Que el Organismo Financiero FONPLATA, por Nota VOP/NOT-5271/23 del 06 de julio de 2023 ha comunicado la "no objeción" del FONPLATA a la firma del Convenio Modificatorio N° 2 del CONTRATO SG MINISTRO N° 505/2019 con el CONSORCIO CONTEC.

Que la Dirección de Auditoría Interna se ha expedido en los términos del Informe de Revisión de Documentación DAT N° 70/2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 1484/2023.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 19 de julio de 2023.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 505/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CONTEC PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA. ID: 364.803.

Artículo 2°.- El monto contractual original es de **Gs 163.688.559.568 (guaraníes ciento sesenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho)** IVA Incluido.

M.O.P.C.

401 (cuatrocientos uno)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 1365

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 505/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CONTEC PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA. ID: 364.803.

En el Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el monto contractual en **Gs. 10.473.325.085 (guaraníes diez mil cuatrocientos setenta y tres millones trescientos veinte y cinco mil ochenta y cinco)**, que representa 6,39 % respecto al monto contractual original, con lo que el monto contractual modificado asciende **a Gs. 174.161.884.653 (guaraníes ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres)** IVA incluido.

En el Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el monto contractual en **Gs. 13.924.386.740 (guaraníes trece mil novecientos veinte y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta)**, que representa 8,51 % respecto al monto contractual original, con lo que el monto contractual modificado asciende a **Gs 188.086.271.393 (guaraníes ciento ochenta y ocho mil ochenta y seis millones doscientos setenta y un mil trescientos noventa y tres)** IVA incluido, totalizando una variación de 14,90 % respecto al monto contractual original.

Artículo 3°.- El plazo para la ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras Extraordinarias del Convenio Modificatorio N° 2, es de seis (6) meses, a partir de la firma del presente Convenio. Este plazo es independiente al plazo de las Obras de Puesta a Punto.

Artículo 4°.- Las erogaciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Resolución serán financiadas con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A032605

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/ag

M.O.P.C.